ponda, determinada sobre los retiros efectuados por el afiliado durante el mes respectivo, renta que será calculada por la AFP, de acuerdo al procedimiento establecido en el inciso octavo del Artículo 22 del D.L. N° 3.500 de 1980, cuyas instrucciones se contienen en la Circular N° 56 de 1993 de este Servicio y Circular N° 1058 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones. Se hace presente que en la columna (3) debe anotarse la suma total de las rentabilidades positivas determinadas durante el año sobre cada retiro efectuado, sin compensarlas con las rentabilidades negativas obtenidas en dicho período. Por su parte, en la columna (4) debe registrarse la suma total de las rentabilidades negativas determinadas durante el año sobre cada retiro efectuado en dicho período, sin compensarlas con las rentabilidades positivas obtenidas en dicho período.

Columna (5): Registre los factores de actualización correspondientes a cada mes, según publicación efectuada por el SII.

Columnas (6) y (7): Se debe anotar en estas columnas los valores que resulten de multiplicar las cantidades registradas en las columnas (3) y (4), por los factores indicados en la columna (5), respectivamente.

Fecha de Emisión: Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), conforme a lo dispuesto por el Artículo 22° del D.L. N° 3.500 de 1980, deben emitir el Certificado N° 9 con fecha anterior al 31 de enero de cada año, debiendo enviarlo al domicilio de los afiliados hasta el último día del mes de febrero de cada año, todo ello de acuerdo a instrucciones impartidas por el Servicio de Impuestos Internos y la Superintendencia de AFP.

Notas:

1) En el caso de traspaso de un afiliado a otra AFP, cada AFP (tanto la antigua como la nueva), estarán obligadas a emitir el Certificado N° 9 dentro del plazo legal establecido para tal efecto, considerando exclusivamente los retiros efectuados por el trabajador en el período de su afiliación en cada AFP, conforme a las instrucciones de la Circular N° 1058 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.

2) Se deja constancia que los totales que se registran en las columnas (2), (3), (4), (6) y (7), deben coincidir exactamente con la información que se proporciona al SII para cada ahorrante, a través de la Declaración Jurada Formulario N° 1889.

B.10 Certificado N° 10

Modelo de Certificado N° 10, Sobre Situación Tributaria de Inversiones en Fondos Mutuos

Emisor del Certificado: Administradora de Fondos Mutuos ☐
Institución Intermediaria ☐

Razón Social Emisor Certificado : .....
RUT Nº : .....
Dirección : .....

CERTIFICADO N° 10 SOBRE SITUACION TRIBUTARIA DE INVERSIONES EN FONDOS MUTUOS

CERTIFICADO Nº .....
Ciudad y fecha .....

..... certifica que el Sr(a)..... ,
RUT Nº ....., partícipe del Fondo Mutuo de ..... ha obtenido durante el año comercial 2006 las siguientes rentas por concepto de rescate de cuotas de Fondos Mutuos adquiridas hasta el 19.04.2001 no acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro de la Letra A) del artículo 57 bis de la Ley de la Renta, respecto de las cuales podrán invocarse los beneficios tributarios que se indican:

PERIODOS	VALOR CUOTAS MOMENTO DEL RESCATE	VALOR ADQUISICIÓN CUOTAS ACTUAL. MOMENTO DEL RESCATE	VALOR OBTENIDO EN RESCATE DE CUOTAS		FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	MONTOS ACTUALIZADOS	
			MAYOR VALOR	MENOR VALOR		MAYOR VALOR	MENOR VALOR
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(4) x (6) = (7)	(5) x (6) = (8)
ENERO 2006	$	$	$	$	1,....	$	$
FEBRERO					1,....		
MARZO					1,....		
ABRIL					1,....		
MAYO					1,....		
JUNIO					1,....		
JULIO					1,....		
AGOSTO					1,....		
SEPTIEMBRE					1,....		
OCTUBRE					1,....		
NOVIEMBRE					1,....		
DICIEMBRE					1,000		
TOTAL MAYOR (O MENOR) VALOR OBTENIDO EN RESCATE CUOTAS, ACTUALIZADO						$	$

INFORMACION ADICIONAL PARA DECLARACION DE IMPUESTO

(a) Proporción del Activo del Fondo invertido en acciones como promedio anual ..... %
(b) Monto mantenido invertido por el partícipe en el Fondo Mutuo durante todo el año actualizado, por cuotas adquiridas antes del 04.06.93..... $ .....
(c) Proporción Anual del Activo del Fondo invertido en acciones del Nº 1 de la letra A) del anterior texto del artículo 57 bis de la Ley de la Renta..... ..... %
(d) Si el porcentaje de la letra (a) es igual o mayor a un 50%, se puede invocar un crédito con tasa de 5% sobre el valor neto de las columnas (7) y (8) del recuadro anterior. Si dicho porcentaje fluctúa entre un 30% y menos de un 50%, dicho crédito procede con tasa de 3%. Los remanentes que resulten de estos créditos no dan derecho a imputación ni devolución.
(e) Respecto de la información anotada en las letras (b) y (c), el partícipe podrá invocar la rebaja por acciones a que se refiere el Nº 1 de la letra A) del anterior texto del art. 57 bis de la LIR, respecto de cuotas adquiridas con anterioridad al 04.06.93.

(Mayores instrucciones consultar en Suplemento Tributario publicado por el Servicio de Impuestos Internos)

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1328, de 1976.

Nombre, Nº RUT y Firma del Representante Legal de la Sociedad Administradora o Institución Intermediaria

Instrucciones Para Confeccionar el Certificado Modelo N° 10

De acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 19 del D.L. Nº1328, de 1976, sobre Administración de Fondos Mutuos, las empresas obligadas a emitir este certificado son las Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos y las instituciones respectivas, mediante el cual se debe informar a los partícipes en dichos fondos, el mayor o menor valor obtenido en el rescate de cuotas de Fondos Mutuos adquiridos hasta el 19.04.2001, no acogidos a las normas de la Letra A) del artículo 57 bis de la Ley de la Renta y, además, los beneficios tributarios que puedan invocarse por la tenencia de tales inversiones. El citado certificado deberá emitirse por cada Fondo Mutuo que administra la Sociedad Administradora.

De igual forma, estan obligadas a emitir este Certificado todas aquellas Instituciones Intermediarias que efectúen a su nombre, inversiones por cuenta de terceros, informando en tal caso a su mandante o al verdadero títular o beneficiario del rescate de las cuotas de Fondos Mutuos la información indicada en el párrafo anterior.

El mencionado Certificado, se confecciona mediante las siguientes instrucciones:

Se debe marcar con una "X" si el Emisor del Certificado corresponde a una Administradora de Fondos Mutuos o Institución Intermediaria. Además se debe incorporar los datos del emisor: Razón Social, RUT y Dirección.

Columna (1): Se debe anotar los meses del año en los cuales el partícipe rescató cuotas de fondos mutuos no acogidos a las normas de la Letra A) del Art. 57 bis de la Ley de la Renta.

Columna (2): Se debe registrar el valor que tenían las cuotas en el momento del rescate, valor que se determina de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros sobre la materia y Circular Nº 1, de 1989, del SII.

Columna (3): Se debe anotar el valor de adquisición de las cuotas actualizadas hasta la fecha en que se rescatan, valor que debe determinarse bajo las mismas instrucciones indicadas en la columna anterior.

Columnas (4) y (5): Se debe anotar en estas columnas la diferencia que resulte de restar a la cantidad registrada en la Columna (2), la anotada en la columna (3). Si el resultado obtenido fuera positivo debe registrarse en la columna (4). En caso contrario, dicho resultado se registra en la columna (5).

Columna (6): Se debe registrar los factores de actualización correspondientes a cada mes según publicación efectuada por el SII.

Columna (7): Se debe anotar en esta columna los valores que resulten de multiplicar las cantidades registradas en la columna (4) por los factores de actualización indicados en la columna (6).

Columna (8): Se debe anotar en esta columna, los valores que resulten de multiplicar las cantidades registradas en la columna (5) por los factores de actualización indicados en la columna (6).

LÍNEA: TOTAL MAYOR (O MENOR) VALOR OBTENIDO EN RESCATE DE CUOTAS, ACTUALIZADO: Se debe anotar la cantidad que resulte de sumar las cantidades registradas en la columna (7) y/o (8).

RECUADRO: INFORMACIÓN ADICIONAL PARA DECLARACIÓN DE IMPUESTO: La información que debe proporcionarse en las letras (a) a la (c) de dicho Recuadro, debe determinarse de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros sobre la materia y Circulares Nº 1, de 1989 y 56, de 1993, del SII y Suplemento Tributario del año respectivo.

Nota: Se deja constancia que los totales que se registran en las columnas (7) y (8), deben coincidir exactamente con la información proporcionada al SII para cada inversionista a través de la Declaración Jurada Formulario 1892.

B.11 Certificado N° 11

Modelo de Certificado N° 11, Sobre Situación Tributaria de Beneficios Repartidos por Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Fondos de Inversión Privados de la Ley N° 18.815/89 y Fondos Mutuos Según el Artículo 17 del D.L. N° 1.328/76, No Acogidos al Mecanismo de Incentivo al Ahorro Establecido en el Art. 57 bis de la Ley de la Renta

Razón Social Soc. Administradora : .....
RUT Nº : .....
Dirección : .....
Giro o Actividad : .....

CERTIFICADO SOBRE SITUACIÓN TRIBUTARIA DE BENEFICIOS REPARTIDOS POR SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FONDOS DE INVERSION PRIVADOS DE LA LEY Nº 18.815/89 Y FONDOS MUTUOS SEGÚN EL ARTÍCULO 17 DEL D.L. Nº 1.328/76, NO ACOGIDOS AL MECANISMO DE INCENTIVO AL AHORRO ESTABLECIDO EN EL ART. 57 BIS DE LA LEY DE LA RENTA

CERTIFICADO Nº .....
Ciudad y fecha .....

La Sociedad Administradora certifica que al Sr (a) ....., RUT Nº ....., inversionista del Fondo ..... durante el año comercial 2006 se le han distribuido los beneficios que se indican más adelante, los cuales presentan la siguiente situación tributaria:

Fecha de Pago del Beneficio	Tipo de Fondo	Nº Reparto del Beneficio	Monto Histórico Beneficio	Factor Actualización	Monto Actualizado	Situación Tributaria del Beneficio			Incremento por Impuesto de 1ª Categoría	Crédito para Imptos. Gl. Compl. o Adicional		
										Impuesto 1ª Categoría		
						Monto afecto a Impto. Gl. Compl. o Adicional	Monto Exento de Impuesto Gl. Comp.	Monto No Constitutivo de Renta		Afectos a G.Complementario o Adicional	Exentos de Global Complementario	Impto. Tasa Adic. Ex Art. 21
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
			$	1, ...	$	$	$	$	$	$	$	$
			$	1, ...	$	$	$	$	$	$	$	$
			$	1, ...	$	$	$	$	$	$	$	$
			$	1, ...	$	$	$	$	$	$	$	$
			$	1, ...	$	$	$	$	$	$	$	$
			$	1, ...	$	$	$	$	$	$	$	$
			$	1, ...	$	$	$	$	$	$	$	$
			$	1, ...	$	$	$	$	$	$	$	$
			$	1, ...	$	$	$	$	$	$	$	$
			$	1, ...	$	$	$	$	$	$	$	$
			$	1, ...	$	$	$	$	$	$	$	$
			$	1, 000	$	$	$	$	$	$	$	$
Totales			$	-.-	$	$	$	$	$	$	$	$

Sólo en el caso de Fondos de Inversión Nacionales Ley Nº 18.815/89, sin considerar a los Fondos de Inversión Privados a que se refiere el Título VII de la misma ley:
Se certifica además que el inversionista individualizado, para los fines de la franquicia tributaria establecida en el anterior texto del artículo 32 de la Ley Nº 18.815, cuenta con la siguiente información:

* Cuotas de Participación adquiridas con anterioridad al 04.06.93
  Según Registro de Partícipe Nº ..... (Anotar Nº de Cuotas) .....
* Monto Inversión en cuotas de participación, actualizado al
  31.12.2006 ..... $ .....

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ex. Nº 6.174, del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial de 16.12.97 y sus modificaciones.

Nombre, Nº RUT y Firma del Representante Legal de la Sociedad Administradora